



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la resolución nro. 528/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza-San Rafael, relacionada con la situación del egresado Andrés Oscar AMBROSINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 las asignaturas Estructuras Metálicas y de Madera simultáneamente con su correlativa inmediata Estabilidad IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar la Resolución nro. 528/89 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 528/89 del Consejo Académico de la - Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de las asignaturas Estructuras Metálicas y de Madera de 6to. año y Estabilidad IV de 5to. año, eximiendo del cursado simultáneo existente con sus correlativas al alumno Andrés Oscar AMBROSINI, legajo nro. 19-00828-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 93/90.-



  
Ing. CIRIO AL MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Ingeniero JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR